



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklorica de Ancash"

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2020-MDP/A.

Pomabamba, 27 de abril del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA.

VISTO:

Informe Técnico N° 001-2020-MPP/GAyF/OLACyP-FGTC., de fecha 20 de abril de 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, Almacén y Control Patrimonial, Informe Legal N° 106-2020-MPP-GAJ., de fecha 20 de abril de 2020, emitido por el Gerente de Asesoría Jurada, en la que opina APROBAR la CONTRATACIÓN DIRECTA (CAUSAL DE SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA), PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE PRIMERA NECESIDAD DE LA CANASTA FAMILIAR EN EL MARCO DE EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID - 19 EN EL DISTRITO DE POMABAMBA - PROVINCIA DE POMABAMBA - DEPARTAMENTO DE ANCASH, estando a los antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos gozan de autonomía policita, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración". Desde esa perspectiva, se sostiene que mediante la autonomía municipal se garantiza el funcionamiento de los gobiernos locales con plena libertad en los ámbitos administrativos, económicos y políticos. Sin embargo, esta garantía institucional no implica que tales organismos gocen de una irrestricta discrecionalidad en el ejercicio de tales atribuciones, toda vez que, conforme al principio de unidad de la Constitución, esta debe ser interpretada como un todo, como una unidad donde todas sus disposiciones deben ser entendidas armónicamente.

Que, conforme el Artículo VIII de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: (...) "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...); por lo que el presente acto administrativo se emitirá en aplicación del principio de legalidad.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), eleva la alerta por el COVID-19 a "nivel muy alto" en todo el mundo tras los casos de brote que se han detectado en más de ciento veinte (120) países, al respecto, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA en su artículo 1° inciso 1.1. Declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19.

Que, la Contratación Directa es una de las modalidades que tienen las Entidades para contratar directamente y de manera inmediata con un determinado proveedor, ante una situación de emergencia (como la que nos aqueja hoy en día), sin sujetarse a los requisitos formales de la normativa de contratación pública (específicamente la fase de selección), siendo obligatorio para su regularización Resolución de Alcaldía y/o Acuerdo de Concejo Municipal donde se apruebe la contratación directa, el cual contendrá obligatoriamente el sustento técnico y legal que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de dicha contratación. Mención aparte; se debe tener en cuenta también, lo prescrito por el inciso 101.4 del artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que prescribe lo siguiente: "Se encuentra prohibida la aprobación de contrataciones directas en vía de regularización, a excepción de la causal de situación de emergencia (...)"

Jr. Huaraz S/N - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe Municipalidad de Pomabamba

municipalidadbamba@munipomabamba.gob.pe alcaldia@munipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklorica de Ancash"

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2020-MPP/A.

Por tanto, el artículo 42° del citado Reglamento. Señala: "42.1 El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda", 42.2, señala: "Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo", y el 43.3, establece: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna", de lo que se puede interpretar la norma se colige que la Oficina de Logística es el responsable de verificar y custodiar el expediente de contratación, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal (el subrayado y la cursiva es nuestra).

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 001-2020-MPP/GAyF/OLACyP-FGTC., de fecha 20 de abril de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística, Almacén y Control Patrimonial de la MPP, remite y emite **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** para la **aprobación en vía de regularización de la Contratación Directa (Causal de Situación de Emergencia Sanitaria) "PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE PRIMERA NECESIDAD DE LA CANASTA FAMILIAR EN EL MARCO DE EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID - 19 EN EL DISTRITO DE POMABAMBA - PROVINCIA DE POMABAMBA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Que, mediante Informe Legal N° 106-2020-MPP/GAJ., de fecha 20 de abril de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, Opina que: se emita la Resolución de Alcaldía en la que dispone **APROBAR la Contratación Directa en Vía de Regularización de los productos de primera necesidad de la canasta familiar en el marco del Estado de Emergencia Nacional por el COVID - 19.**

En consecuencia, estando a los fundamentos expuestos en los considerandos antes mencionados, con el visto del área involucrada y, en uso de las facultades conferidas del artículo 43° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR la CONTRATACIÓN DIRECTA (CAUSAL DE SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA) "PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE PRIMERA NECESIDAD DE LA CANASTA FAMILIAR EN EL MARCO DE EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID - 19 EN EL DISTRITO DE POMABAMBA - PROVINCIA DE POMABAMBA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, cuyo Plazo de la Primera Entrega fue de 12 días calendarios, y el Monto de Contratación ascendió a la suma de S/ 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Soles), los cuales fueron afectados a la Fuente de Financiamiento: 01 Recursos Ordinarios

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCOMENDAR**, al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación hasta la culminación del Contrato, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Logística, Almacén y Control Patrimonial, para su conocimiento y trámite correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCÁRGUESE**, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y en la página WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA - ANCASH

Edgardo A. Vía Melarejo
ALCALDE
DNI N° 09793705

Jr. Huaraz S/N - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe Municipalidad de Pomabamba

municipalidadbamba@munipomabamba.gob.pe alcaldia@munipomabamba.gob.pe